

ANEXO V

INFORMACIÓN RELATIVA AL PERSONAL A SUBROGAR

Convenio colectivo de aplicación; Convenio Hostelería de Navarra.

La persona física o jurídica adjudicataria se compromete a:

- a) Cumplir con la obligación durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Cumplir con la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata.